



Universidad Nacional de Catamarca  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

087-17  
RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 08 SEP 2017

**VISTO:**

La Resolución N° 140/17 - F.C.S. Ad-referéndum - C.D. F.C.S. de fecha 18 de agosto de 2017, actuaciones obrantes en Expte. N° 008/17 - F.C.S., Y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Instrumento Legal citado se denegó la licencia extraordinaria con goce de haberes, formulada por el Dr. Jorge Enrique García.

Que en el Artículo 2° de la Resolución de referencia se otorgó licencia extraordinaria sin goce de haberes al Dr. Jorge Enrique García, en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Semiexclusiva, a partir del 16 de agosto y hasta el 20 de setiembre del año 2017, ambas fechas inclusive.

Que en la fecha antes citada, el Consejo Directivo no sesionó y por tratarse de una situación de urgente tratamiento, correspondió al Señor Decano asumir las facultades de decisión que prevé el Artículo 39° - Inciso o) del Estatuto Universitario en vigencia.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención Secretaría Académica de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

(En Sesión Ordinaria del día 07 de setiembre de 2017)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR** lo dispuesto en Resolución N° 140/17 F.C.S. - Ad-referéndum C.D. F.C.S., en un todo de acuerdo al visto y considerando del presente Instrumento Legal.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS  
DE LA SALUD

Lic. MARIALUISA ROSSIANO  
VICEDECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ  
SECRETARIA  
CONSEJO DIRECTIVO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD